

ORDENANZA Nº 11170/2008.-
EXPTE.Nº 3275/2008 - H.C.D.

VISTO:

El Expediente Nº 2465/93 Caratulado: “ Arocena Jorge Arístides R. s/aprobación aperturas de calles” y el expediente Nº 4368/07, Caratulado: “ Dirección de Asuntos Legales s/contrato de comodato entre la Municipalidad de Gualeguaychú y la Asociación de Sordos de Gualeguaychú”.

CONSIDERANDO:

Que en expediente Nº 4368/07 obra ejemplar de Contrato de Comodato suscripto entre esta Municipalidad y la Asociación de Sordos de Gualeguaychú, mediante el cual se cede a la Asociación el terreno sito en calle Clavarino entre Angel Elías e Yrigoyen, Manzana Nº 15 A, Parcela 3, con una superficie de 641,14 m², para ser destinado a la construcción, en un plazo de dos años, de la Sede de la Asociación, que se compondrá de aulas, salón de usos múltiples, cuerpo de sanitarios y un espacio recreativo, de conformidad a un Anteproyecto que forma parte de este Convenio.

Que asimismo, en dicho Contrato la Municipalidad asumió el compromiso de donar a la Asociación, el predio dado en Comodato, una vez culminados los trámites de inscripción del terreno a favor de la Municipalidad de Gualeguaychú y previa aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

Que el título ha sido inscripto en el Registro de la Propiedad a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú en fecha 3 de octubre de 2007, bajo Matrícula Nº 135.988, por lo que la Municipalidad se encuentra en condiciones legales de cumplir lo acordado en la cláusula Quinta del Contrato firmado con la Asociación de Sordos de Gualeguaychú.

Que siendo facultad de este Honorable Concejo Deliberante resolver sobre la enajenación a título gratuito de bienes de propiedad municipal (Art.11 Inc. 7º ap.c) y en virtud de los antecedentes obrantes en estas actuaciones, corresponde que así se disponga, se homologue el Convenio suscripto en fecha 7 de junio de 2007, y se autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a donar a título gratuito el Inmueble Matrícula Nº 135.988, propiedad de esta Municipalidad, a favor de la Asociación de Sordos de Gualeguaychú (Resolución 153 D.I.P.J.E.R del 09/09/1996 - Certificado Excepción Impuesto a las Ganancias AFIP Nº

484.0000 25-2007 y se autorice al Departamento Ejecutivo Municipal a donar a título gratuito el Inmueble Matrícula N° 135.988, propiedad de

ORDENANZA N° 11170/2008.-

esta Municipalidad, a favor de la Asociación de Sordos de Gualeguaychú (Resolución 153 D.I.P.J.E.R del 09/09/1996- Certificado Excepción Impuesto a las Ganancias AFIP N° 484 0000 25-2007) quien tendrá a su cargo los gastos de certificación de mensura y escrituración.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- HOMOLOGAR el Convenio de Comodato y Compromiso de Donación suscripto en fecha 7 de junio de 2007, entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Asociación de Sordos de Gualeguaychú, con domicilio en Seguí N° 182 de esta ciudad.

ART.2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a donar gratuitamente a la Asociación de Sordos de Gualeguaychú (Resolución 153 D.I.P.J.E.R del 09/09/1996 - Certificado Excepción Impuestos a las Ganancias AFIP N° 484 0000 25-2007) el inmueble de su propiedad sito en ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección Cuarta, Manzana 14 a y 15 a Lote N° 24, Plano 60.933, Partida Provincial 100.165, domicilio parcelario Yrigoyen, entre Clavarino y Angel Elías con una superficie de 641,14 m², cuyos límites y linderos son: NORTE: Recta (51-4) al S 49º 85´E de 37,68 metros lindando con Lote N° 22 hasta los 19,68 metros y con Lote N° 23 hasta el final, ambos de Arocena Tellechea Jorge A.R. y Otra. ESTE: Recta (4-5) S 02º 27´E de 16,98 metros, lindando con calle Yrigoyen. SUR: recta (5-50) N 89º 45´O de 37,90 metros lindando con calle L. Clavarino y OESTE: Recta (50-51) N 1º 41´O de 16,98 metros, lindando con calle a abrir Angel Elías inscripto a nombre de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú bajo Matrícula 135.988 en fecha 3 de octubre de 2007.

ART.3º.- DEJAR a cargo de la donataria los gastos de certificación de mensura y escrituración del inmueble cuya donación se autoriza por este acto.

ART.4º.- COMUNIQUESE, etc...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 4 de septiembre de 2008.

**Liliana M. Ríos, Presidenta - Lisandro Gamarra,
Secretario.**

Es copia fiel que, Certifico.